



# ESCUELA BÁSICA D-60 NUEVA ZELANDIA



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

# 2020

## ÍNDICE

<b>PORTADA.....</b>	<b>pág. 1</b>
<b>ÍNDICE.....</b>	<b>pág. 2, 3, 4 y 5</b>
<b>I. PRESENTACIÓN GENERAL.....</b>	<b>pág.6 y 7</b>
1. Objetivo del reglamento	
<b>II. DISPOSICIONES GENERALE.....</b>	<b>pág. 7 y 8</b>
1. Marco Normativo	
2. Mecanismo de Revisión, Actualización y ajuste	
<b>III. PERÍODO ESCOLAR.....</b>	<b>pág. 8</b>
<b>IV. COMUNICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN Y DE LA PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES.....</b>	<b>pág. 8, 9 y 10</b>
1. Mecanismos e instancias de difusión y revisión del Reglamento	
2. Planificación evaluaciones (calendarización, objetivos de aprendizaje/Asignatura/Nivel/Curso)	
3. N° máximo de evaluaciones diarias.	
4. Criterios de evaluación e instrumentos por asignaturas de acuerdo a lo objetivos de aprendizaje.	
<b>V. INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIONES.....</b>	<b>pág. 10</b>
1. Plazo para la entrega de resultados de evaluaciones (pruebas, trabajos, etc.)	
2. Informes de Evaluaciones parciales, semestrales, anuales	
3. Instancias de reuniones con apoderados, revisión y análisis del progreso y los resultados de evaluaciones.	
<b>VI. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>pág. 10,11 y 12</b>
1. Definición de evaluación	
2. Tipos de evaluaciones, sentidos, aportes y lineamientos institucionales: Diagnóstica, formativa, sumativa.	
3. Coevaluación y autoevaluación como estrategias de mayor involucramiento de los estudiantes con su proceso de aprendizaje.	
<b>VII. CALIFICACIONES.....</b>	<b>pág. 12, 13, 14 y 15</b>
<b>VIII. RETROALIMENTACIÓN.....</b>	<b>pág. 15</b>
1. Definición	
2. Lineamientos y procedimientos institucionales	
3. Tipos de Retroalimentación	

- IX. TAREAS Y TRABAJOS FUERA DEL TIEMPO ESCOLAR.....pág. 16**
1. Situaciones excepcionales
- X. EVALUACIÓN DE INDICADORES DE DESARROLLO PERSONAL.....pág. 16, 17 y 18**
- Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS)
1. Formas de Evaluación
  2. Retroalimentación a Estudiantes
  3. Informe a Apoderados
- XI. ESPACIOS Y TIEMPOS PARA EL TRABAJO COLABORATIVO DOCENTE EN DISEÑO, ANÁLISIS, REFLEXIÓN Y TOMA DE DECISIONES PEDAGÓGICAS SOBRE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS, CALIDAD DE INSTRUMENTOS Y EVIDENCIA EVALUATIVA Y RESULTADOS DE EVALUACIÓN.....pág. 18 y 19**
1. Trabajo en horas no lectivas
  2. Orientaciones y apoyos técnicos
  3. Jornadas de trabajo
  4. Consejos técnicos
  5. Trabajo en reuniones de ciclo
- XII. LINEAMIENTOS TÉCNICOS INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIÓN FORMATIVA.....pág. 19 y 20**
- Ciclo de Evaluación Formativa
1. ¿Hacia dónde vamos?
  2. ¿Dónde estamos?
  3. ¿Cómo seguimos avanzando?
- XIII. DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.....pág. 20**
1. Diversificación de la evaluación
- XIV. EVALUACIÓN DIFERENCIADA, CATEGORÍAS Y PROCEDIMIENTOS.....pág. 21 y 22**
1. Definición
  2. Categorías de Evaluación diferenciada
  3. Procedimientos para optar a la Evaluación Diferenciada
- XV. ADECUACIONES CURRICULARES, MODALIDADES, TIPOS DE ADECUACIONES....pág. 22 y 23**
1. Adecuación objetivos del aprendizaje
  2. Adaptación de Materiales

- XVI. SISTEMA DE REGISTRO DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES, ACTAS Y CERTIFICADOS ANUALES.....pág. 23**
- XVII. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ALERTA PARA LA DEFINICIÓN DE REMEDIALES Y APOYOS ESPECÍFICOS PARA ESTUDIANTES.....pág. 24**
- XVIII. PROMOCIÓN Y REPITENCIA.....pág. 24, 25 y 26**
1. Respecto a la asistencia anual
  2. Respecto del logro de Objetivos de aprendizaje. Criterios definidos en Decreto 67/2018, Otros de la Escuela con sus fundamentos pedagógicos.
  3. Decisión de Promoción o repitencia de estudiantes que no cumplen los criterios definidos. Plazos, Toma de decisión fundada del director/a e Informe de trayectoria de cada estudiante
  4. Plan de Apoyo Pedagógico: Objetivo, Responsables, Actividades, Seguimiento, Evaluación y Comunicación con Apoderado.
- XIX. PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES ESPECIALES.....pág. 26, 27, 28 y 29**
1. Implementación de Evaluaciones programadas en ausencia del profesor de la asignatura.
  2. Ausencia- con y sin justificación- de estudiantes a evaluaciones planificadas
  3. Ausencias prolongadas por enfermedad u otras causales.
  4. Cierre anticipado del año escolar.
  5. Ingreso tardío al año escolar.
  6. Situación de Estudiantes embarazadas, madres y padres.
  7. Copia/plagio en instancias u actividades de evaluación
  8. Participación en espacios externos de formación y actividad deportiva, cultural, artística, científica u otra que implica tiempos permanentes.
  9. Estudiantes que ingresan tardíamente y provienen de establecimientos con un sistema de evaluación diferente al vigente.
  10. Estudiantes con constantes inasistencias con Justificación
  11. Estudiantes que llegan atrasados a evaluaciones calendarizadas
  12. Filtración de evaluación sumativa
  13. Retiro de estudiantes a evaluaciones calendarizadas
- XX. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA.....pág. 29, 30 y 31**
1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN
  2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN
  3. ASPECTOS QUE SE EVALÚAN EN EDUCACIÓN PARVULARIA
  4. DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS
  5. DE LA EVALUACIÓN
  6. DE LAS CALIFICACIONES
  7. DE LA INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES
  8. DE LA PROMOCIÓN

**XXI. PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE  
REGLAMENTO.....pág. 31**

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN “ESCUELA NUEVA ZELANDIA” AÑO ESCOLAR 2020

## I. PRESENTACIÓN GENERAL

La Escuela Nueva Zelandia, RBD 8547-2, está ubicada en la Calle Gamero 2722 de la Comuna de Independencia. Cuenta con una matrícula total de 408 estudiantes, de los cuales 70 cursan los niveles de Educación Parvularia y 338 la enseñanza básica, existiendo un curso para cada nivel con un promedio de 40 estudiantes por aula.

Nuestra Institución Educativa es una escuela abierta y diversa. Cuenta con un índice de vulnerabilidad de un 69% de la matrícula, así como un 38% de estudiantes migrantes provenientes de países hermanos como; Perú, Colombia, Bolivia, Venezuela, República Dominicana, Ecuador y Haití, lo que contribuye a que nuestro ideario “Intercultural e Inclusivo” adquiera dinamismo y cobre sentido. En general la Escuela alberga a los hijos y/o nietos de familias que han sido ya parte de la escuela por generaciones, motivo por el cual la refieren como una escuela familiar.

Como Comunidad Educativa nuestra visión se orienta a constituirnos en una comunidad que forme en valores a través de la participación, que considere la riqueza sociocultural para promover la inclusión y que logre potenciar en los estudiantes habilidades personales, artísticas y deportivas como un medio para enfrentar los desafíos de la sociedad actual y así aportar de manera consciente, activa y reflexiva en pro de su transformación personal y social.

En este sentido nos planteamos la misión de garantizar los derechos y asegurar la trayectoria educativa de los y las estudiantes de manera inclusiva, valorando la diversidad en un ambiente de tolerancia y respeto para aprender a vivir en comunidad de manera armónica.

Por otra parte, luego de un ajuste al Proyecto Educativo durante el año 2019, hemos consensuado que los sellos que le dan identidad a la Escuela se relacionan con Deporte y Vida Saludable, Expresión Artística, Participación e Inclusión, Conciencia Medioambiental e Interculturalidad, los cuales son considerados en las distintas acciones de nuestro Plan de Mejora Educativa.

### **Objetivo del Reglamento**

El presente reglamento de evaluación tiene como fin ser un instrumento rector que integre los sentidos y valores institucionales, convirtiéndose en un horizonte ético que permita establecer los procedimientos de manera objetiva, justa y transparente para evaluar periódicamente los logros de aprendizajes de los y las estudiantes.

Se espera que el presente reglamento posibilite la evaluación con foco en el proceso, progreso y finalmente en el producto, facilitando la reflexión pedagógica, el diálogo y trabajo colaborativo como un medio para mejorar las prácticas de los y las docentes

en función de los aprendizajes en congruencia con el currículum, motivo por el cual se adoptarán las medidas para atender y dar respuesta a la diversidad, bajo los parámetros de la inclusión y enfoque de derechos, logrando así que los y las estudiantes puedan demostrar lo que han aprendido mediante evaluaciones sistemáticas, permanentes y objetivas.

En este sentido, la Escuela Nueva Zelandia, quien alberga en sus aulas un grupo heterogéneo de estudiantes, tanto por sus estilos y ritmos de aprendizaje así como su procedencia cultural, el modelo de enseñanza-aprendizaje, declarado en el P.E.I considerará al docente como aquel profesional reflexivo que realiza una labor de mediación entre el conocimiento y el aprendizaje de sus estudiantes al compartir experiencias y saberes en un proceso de negociación o construcción conjunta del conocimiento, prestando una ayuda pedagógica ajustada a la diversidad de necesidades, intereses y situaciones en que se involucran sus estudiantes, asegurando por medio de estas prácticas orientarse a un modelo de enseñanza más inclusivo y justo, donde se aseguren el acceso al aprendizaje, la permanencia y la participación de cada uno/a, valorando en este ejercicio la diversidad y las diferencias particulares.

## **II. DISPOSICIONES GENERALES**

### **1. Marco normativo**

El Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar de nuestra escuela toma como fundamentos el Decreto 67/2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción; derogando los decretos exentos N° 511/97, N°112/99 y N° 83/2001 del Ministerio de Educación; y considerando el Decreto 83/2015 que establece Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica, con el fin de mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje, otorgando oportunidad a todos los alumnos y alumnas para avanzar en sus aprendizajes.

Otro referente son las Bases Curriculares de Enseñanza Básica (1° a 6°)/2012, (7° a II Medio)/ 2015 y Bases Curriculares de Educación Parvularia/2019.

La vigencia del presente instrumento rector es el período 2020, siendo revisado y actualizado al inicio del año escolar del período 2021.

### **2. Mecanismo de Revisión, Actualización y ajuste (Participación comunidad, Consejo Profesores, Equipo Directivo)**

El Equipo Directivo y Técnico es responsable de liderar el proceso de elaboración, modificación y/o actualización del Reglamento de Evaluación, calificación y promoción considerando dispositivos que avalen la participación del Consejo de Profesores y la comunidad escolar canalizada a través del Consejo Escolar. Para ello, el Equipo Directivo, en conjunto con el Equipo Técnico Pedagógico y Equipo de Gestión elaborarán una propuesta de Reglamento sobre la base de las disposiciones del actual Decreto 67/2018, del Decreto 83/2015 y los lineamientos de la escuela, establecidos en el Proyecto

Educativo Institucional, en coherencia con el Modelo Pedagógico Local Socio constructivista de nuestra comuna de Independencia, el cual se presentará a los miembros ya mencionados.

El Reglamento de Evaluación aprobado, será presentado y difundido dentro de la comunidad escolar durante la postulación de los estudiantes y/o durante el momento de su matrícula. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento de Evaluación, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en las redes sociales de la escuela.

### III. **PERÍODO ESCOLAR**

Nuestra Escuela trabaja con un período escolar de régimen semestral, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, con un total de 38 semanas en régimen con Jornada Escolar Completa (JEC) desde 3° básico hasta 8° año básico y con un total de 40 semanas con un régimen sin jornada escolar completa para la Educación Parvularia.

### IV. **COMUNICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN Y DE LA PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES.**

#### **1. Mecanismos e instancias de difusión y revisión del Reglamento:**

Las disposiciones establecidas en el Reglamento de evaluación, serán socializadas con las familias en la primera reunión del año escolar, entregándose un extracto de dicho documento. Por ser el primer año en que entra en vigencia el Decreto 67, se incluirán otras instancias de difusión como Consejo Escolar y Consejo de curso.

Se enfatizará en los siguientes temas:

- a) Nuevo enfoque de la evaluación, relevando el proceso y progreso de cada estudiante.
- b) La participación activa de los estudiantes en su proceso.
- c) La importancia del apoyo de la familia en el seguimiento y monitoreo del proceso.
- d) La forma en que se comunicará la planificación (mensual/ semestral/anual) de evaluaciones por asignaturas, con sus respectivos objetivos de aprendizajes, criterios e instrumentos de evaluación, “lo que se espera que los estudiantes logren”.
- e) Entrega de resultados e instancias de retroalimentación.
- f) Seguimiento y monitoreo de aprendizajes.
- g) Entrega de informes semestrales/ anuales de aprendizajes por asignaturas.
- h) Entrega de informe de desarrollo personal y social.
- i) Plan de acompañamiento pedagógico.



## **2. Planificación evaluaciones (calendarización, objetivos de aprendizaje/Asignatura/Nivel/Curso)**

Una vez priorizados los objetivos de aprendizaje (OA) de cada unidad didáctica, se procederá a la confección de la planificación, donde deberán estar incluidas las instancias de evaluación, ya sean formativas o sumativas y sus respectivos procedimientos de retroalimentación.

Los y las docentes de nuestra escuela han establecido que realizarán Planes de evaluación quincenal o mensual, dependiendo de la carga horaria de la asignatura. En base a lo anterior, se establecerá un Plan de evaluación mensual para las asignaturas que tengan una carga horaria entre 1 y 4 horas semanales por Plan de estudio. En las asignaturas que tengan una carga horaria superior a 4 horas, se implementarán Planes de evaluación de carácter quincenal.

Los Planes de evaluación siempre deberán incluir una propuesta de evaluación diagnóstica que permita conocer las ideas, conocimientos previos y habilidades de base para enfrentar una nueva unidad, evaluaciones formativas que permitan monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes y evaluaciones sumativas (tanto de avance como finales) que permitan evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones.

Los Planes de evaluación, tanto quincenal como mensual, deberán ser informados a los estudiantes al iniciarse una Unidad didáctica, entregándose la calendarización impresa. Los y las docentes deberán informar su Plan de evaluación al docente Jefe, para que éste lo incluya en la agenda semanal y de este modo informar a los apoderados de dicho procedimiento.

## **3. N° máximo de evaluaciones diarias.**

No podrán calendarizarse, en un mismo día, dos evaluaciones pertenecientes al área Humanista, Matemática y/o Científico. No obstante, se podrá realizar una evaluación de las áreas nombradas, más una del área Artístico - Deportivo - Tecnológico:

- Ejemplo 1: Evaluación de Matemática y Música.
- Ejemplo 2: Evaluación de Historia y entrega de Maqueta de la célula (Ciencias Naturales)
- Ejemplo 3: Evaluación de Lenguaje y evaluación de Ed. Física.
- En ningún caso podrá calendarizar una tercera Evaluación sumativa en un mismo día.

## **4. Criterios de evaluación e instrumentos por asignaturas de acuerdo a lo objetivos de aprendizaje.**

Los criterios de evaluación, deben entenderse como indicadores concretos de aprendizaje, los cuales deberían demostrar los estudiantes como producto del proceso de enseñanza. Cada docente en relación a la unidad de aprendizaje deberá definir los criterios de evaluación, que definirán “lo que se espera” que cada estudiante logre al finalizar la unidad.

Cabe señalar, que los criterios deberán establecer específicamente, aspectos a evaluar a través de indicadores concretos, consensuados, comunes y conocidos por los estudiantes, con la finalidad de establecer el nivel requerido y esperado de los aprendizajes y los objetivos que deberán conseguir los estudiantes al finalizar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Cada docente al definir los criterios de evaluación, deberá definir los instrumentos que utilizará para las evaluaciones, cautelando la coherencia y que se encuentren consignadas en la planificación y sean parte del tiempo planificado por el currículum para cada unidad de aprendizaje.

## **V. INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIONES**

### **1. Plazo para la entrega de resultados de evaluaciones (pruebas, trabajos, etc.)**

Tras aplicar un instrumento de evaluación sumativa, la información sobre la calificación no podrá pasar de los diez días, tanto del resultado como de la corrección del instrumento. Es responsabilidad de el o la docente de la escuela entregar esta información, y de las y los estudiantes exigirla y solicitar los instrumentos que fueron aplicados.

### **2. Informes de Evaluaciones parciales, semestrales, anuales**

Los informes de notas parciales serán entregados de manera bimensual en reuniones de apoderados. Los informes semestrales se entregarán al finalizar cada uno de los semestres respectivos, respetando las fechas establecidas por calendario escolar. Los informes finales se entregarán al finalizar el año lectivo, estableciendo como posible fecha la primera quincena del mes de Diciembre.

### **3. Instancias de reuniones con apoderados, revisión y análisis del progreso y los resultados de evaluaciones.**

Los y las profesores jefes realizarán entrevistas con sus apoderados por lo menos una vez en el semestre con el objetivo de revisar y analizar el progreso de los y las estudiantes. En aquellos casos donde el profesor jefe y/o profesor de asignatura detecten dificultades académicas, se podrán calendarizar entrevistas con equipo multidisciplinario, para establecer líneas de acción que permitan el logro de los objetivos que no se han alcanzado, buscando estrategias metodológicas para implementar en el aula. De ser necesario se confeccionará Plan de acompañamiento pedagógico.

## **VI. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN**

### **1. Definición de evaluación**

Entenderemos como evaluación al conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

## 2. Tipos de evaluaciones, sentidos, aportes y lineamientos institucionales: Diagnóstica, formativa, sumativa.

En cuanto al propósito o intencionalidad, podemos distinguir los siguientes momentos de evaluación de los estudiantes: evaluación diagnóstica, formativa, sumativa.

### A) Evaluación Diagnóstica:

Su propósito principal será determinar el grado de conocimientos, habilidades y actitudes, requeridas para la iniciación de un determinado Objetivo de Aprendizaje, a fin de planificar una ruta de acciones pedagógicas que les permitan a los y las estudiantes avanzar en el proceso y progreso de sus aprendizajes. Además, servirá para determinar especialmente:

- ✓ Quiénes tienen la dificultad para enfrentar exitosamente el logro de aprendizajes.
- ✓Cuál es la naturaleza de las dificultades diagnosticadas.
- ✓ Factores causantes: método, materiales, habilidades lingüísticas, hábitos y técnicas de trabajo y estudio, condiciones físicas, medio ambiente, otros.

Esta puede realizarse al inicio de cada Unidad de Aprendizaje y a través de distintos instrumentos de evaluación, tales como: pruebas, listas de cotejo, rúbricas, escalas de apreciación, observación directa. Deben registrarse en el libro de clase en el espacio asignado a cada asignatura, declarando su naturaleza.

Los resultados de la evaluación diagnóstica se registrarán a partir de los siguientes conceptos:

Abreviatura	Nivel de logro	Porcentaje de logro
A	ADECUADO	80 a 100 % de los objetivos logrados
E	ELEMENTAL	60 a 79 % de los objetivos logrados
I	INSUFICIENTE	0 a 59 % de los objetivos logrados

De acuerdo a la información obtenida, los y las docentes deben planificar y/o ajustar su planificación, estipulando acciones necesarias para el mejoramiento de los aprendizajes. Dichas decisiones, deben ser tomadas de manera individual y/ o colaborativamente junto a la Educadora diferencial del curso y el codocente, en los casos que corresponda.

**B) Evaluación Formativa** se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, promoviendo la reflexión y la autonomía para continuar aprendiendo.

Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere sólo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos estudiantes en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

**c) Evaluación Sumativa:** tendrá como propósito entregar información acerca de hasta qué punto los y las estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza. Se utilizará para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante. En este sentido, cada docente del establecimiento incluirá en su planificación las evaluaciones sumativas y los procesos de retroalimentación respectivos. Las evaluaciones sumativas deben estar consignadas en el plan de evaluación de cada unidad de aprendizaje de las asignaturas.

Los y las docentes de la Escuela Nueva Zelandia asumen que existen diferentes formas para evaluar sumativamente, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios, entre otros, procurando implementar procesos evaluativos que promuevan el desarrollo de habilidades de nivel superior, en coherencia con el Modelo Pedagógico Local Socio constructivista.

### **3. Coevaluación y autoevaluación como estrategias de mayor involucramiento de los estudiantes con su proceso de aprendizaje.**

Entenderemos la Autoevaluación como la valoración que realiza el o la estudiante sobre su actuación académica, con el fin de determinar sus logros, fortalezas y limitaciones. Esta forma de evaluación le permitirá desarrollar su capacidad de autocrítica, fomentando valores como la responsabilidad y la honestidad, entre otros.

La Coevaluación será entendida como la valoración de la actuación académica que los estudiantes realizan entre sí, en cuanto a los logros alcanzados y las limitaciones que debieron afrontar durante el proceso de aprendizaje. Este tipo de evaluación permite desarrollar la capacidad para apreciar objetivamente la actuación de los otros(as), poniendo en práctica la convivencia en grupo, así como la formulación de acciones para el mejoramiento permanente de los estudiantes y del proceso de enseñanza aprendizaje.

## **VII. CALIFICACIONES**

1. La calificación es entendida como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, expresada en un valor numérico de 1.0 a 7.0, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.

2. Deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.

3. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

4. Es importante recalcar que la lógica fundamental, al momento de definir las evaluaciones que se desarrollarán, no es la *cantidad* de calificaciones en sí, sino tomar como punto de partida los aprendizajes a desarrollar, para desde allí decidir qué desempeños serán los que de mejor manera mostrarán el logro de dichos aprendizajes y que, por lo tanto, se convertirán en las mejores evaluaciones. La cantidad de calificaciones debiera ser una consecuencia de este proceso de planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación, y no antecederlo.
5. Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, en períodos semestrales.
6. El proceso de aprendizaje, será evaluado en el transcurso del semestre con una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.
7. Las calificaciones se asignarán de acuerdo a una escala única de exigencia de rendimiento la cual establece la nota mínima de aprobación en un 4,0 para un logro de un 60 % de los objetivos planteados.
8. Cada docente de asignatura deberá informar vía correo electrónico las fechas de sus evaluaciones, los objetivos que serán evaluados y los materiales que se requieran, para que éstas sean incluidas en la agenda semanal y de este modo los apoderados tomen conocimiento de dicho proceso. En el caso de los trabajos prácticos, presentaciones, trabajos de investigación, entre otros, se debe entregar el instrumento de evaluación con antelación para informar a los estudiantes de los criterios y niveles de logros que deberán alcanzar.
9. Para poder aplicar un instrumento evaluativo debe estar consignado en la agenda semanal del curso respectivo, de lo contrario, no podrá ser aplicada.
10. Las evaluaciones que correspondan a trabajos prácticos, disertaciones, investigaciones, entre otros, se realizarán exclusivamente en clases y finalmente calificados, destacando que la nota mide el proceso del trabajo en aula. (Evaluación de Proceso)
11. Para obtener el promedio general de los y las estudiantes en cada semestre y promedio general de promoción, serán promediadas en forma aritmética las calificaciones de todas las asignaturas de aprendizaje, expresándose con un decimal y con una aproximación.
12. Si una evaluación registra más de un 30% de calificaciones menores a 4.0, el docente postergará su registro en el leccionario. En conjunto con Jefa de Unidad de Desarrollo Pedagógico y Coordinador(a) del curso respectivo, se evaluarán las acciones a seguir, en un plazo no superior a 10 días.
13. En el momento de la entrega de la información, será exigible que el o la docente que aplica la evaluación enseñe a las y los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros y errores. Si

esto no ocurre, cualquier estudiante del curso respectivo puede informar de esta situación de manera verbal a la Profesora o al Profesor Jefe, quien comunicará la situación a la Jefa de la Unidad de Desarrollo pedagógico quien tomará las medidas pertinentes.

14. No se podrá aplicar una nueva evaluación sumativa sin conocer el resultado de la anterior.

15. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todas las que el Plan de estudio contempla. La Escuela Nueva Zelandia implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los y las estudiantes que así lo requieran. Igualmente, realizará las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2010 del MINEDUC.

16. La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados, junto con el informe escolar de evaluación del rendimiento académico. Tanto la evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales como la asignatura de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la De acuerdo al Decreto 924 del 07 de enero de 1984, cada establecimiento escolar debe ofrecer en forma electiva religión a sus estudiantes.

17. Las clases de Religión serán optativas para todos los estudiantes y sus familias, donde al momento de la matrícula los padres y apoderados deberán manifestar si optan o no por esta clase.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá ofrecer clases distintas pero que contengan el objetivo central de las clases de religión que el Decreto declara, "Que la educación tiene como uno de sus objetivos fundamentales alcanzar el desarrollo del hombre en plenitud".

Desde esta perspectiva es que la escuela, ha decidido impartir las clases de "Educación Emocional", que tienen como finalidad desarrollar un proceso educativo continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo de las competencias emocionales como elemento esencial del desarrollo humano.

Siendo concordante con el modelo local "Socio- Constructivista" y con el objetivo educativo que tiene hoy el MINEDUC, que es el, promover el desarrollo integral del estudiante, donde se propicie el crecimiento y construcción de una visión multidimensional que abarque el área emocional, intelectual, social, material y ético- valórico de cada estudiante.

1. a La planificación curricular de las clases de Educación Emocional, se encuentran basadas en los Objetivos Fundamentales y Transversales (OFT) del currículum nacional vigente, que contempla:

- Dimensión Ética
- Crecimiento y Auto Formación Personal
- Persona y su entorno

1. b Estas clases serán impartidas desde 1° a 8° básico, con la respectiva gradualidad que declara el currículum para los OFT.

1. c Las clases de Educación Emocional tendrán una evaluación expresada en concepto. Esta información se dará a los padres o apoderados, junto con la evaluación de rendimiento de las

demás disciplinas del Plan de Estudio correspondiente. La evaluación de Educación Emocional no incidirá en la promoción de los estudiantes.

1. d Las clases de Educación Emocional, se evaluarán por medio de indicadores de logros, que estarán graduados según nivel y comprenderán los OFT, teniendo como finalidad la observación del avance del cumplimiento del desarrollo de capacidades y habilidades vinculadas a las temáticas trabajadas en cada nivel.

## **VIII. RETROALIMENTACIÓN**

### **1. Definición**

La Escuela Nueva Zelandia considera la **retroalimentación** como una de las acciones pedagógicas que más influye en el aprendizaje de los y las estudiantes, por lo que forma parte esencial del proceso de evaluación, permitiendo el ajuste o reelaboración del aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación.

Por otra parte, que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

### **2. Lineamientos y procedimientos institucionales**

A nivel institucional se ha establecido que el proceso de retroalimentación se incorporará en las planificaciones de Unidad y las oportunidades de aprendizaje que éstas contemplan, incluyendo espacios para evaluar formativamente, especificando además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación, mientras que las evaluaciones sumativas, durante los plazos establecidos en este reglamento, para la entrega de resultados a los estudiantes.

Para que la retroalimentación sea efectiva y promueva el aprendizaje de los y las estudiantes, es necesario plantear preguntas que permitan reunir información referente a:

- ✓ Dónde debe llegar el estudiante (Posible meta)
- ✓ Cómo se está desempeñando el estudiante. Dónde se encuentra.
- ✓ Cómo debe seguir. Qué debe hacer a continuación.

### **3. Tipos de Retroalimentación**

Los tipos de retroalimentación podrán ser del tipo:

- ✓ Individual
- ✓ Grupal

## **IX. TAREAS Y TRABAJOS FUERA DEL TIEMPO ESCOLAR**

Los y las docentes de la Escuela Nueva Zelandia respetarán y resguardarán los espacios de vida personal, social y familiar de las y los estudiantes, por lo tanto, no enviarán trabajos, ni tareas que deban ser realizados fuera del tiempo escolar. Sin embargo, aquellos estudiantes que no cumplan a cabalidad las tareas asignadas durante la clase, deberán completarlas en sus hogares.

### **Situaciones excepcionales:**

Se podrán enviar tareas al hogar en caso de que la contingencia afecte la normalidad de las clases. Se podrán enviar tareas al hogar en caso de alguna remedial especial, como por ejemplo estudiantes con inasistencias prolongadas por problemas de salud u otros, determinada por el Consejo de profesores.

## **X. EVALUACIÓN DE INDICADORES DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL**

Los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS), son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes del establecimiento, en forma complementaria al logro de los estándares de aprendizaje de cada estudiante, ampliando de este modo la concepción de calidad educativa al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico.

Estos indicadores proporcionan a la escuela información relevante con respecto a distintas áreas de desarrollo de los estudiantes y entregan una señal sobre la importancia de implementar acciones sistemáticas para desarrollar aspectos no académicos que son fundamentales para la formación integral de nuestros estudiantes.

- **Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS)**

**Autoestima académica y motivación escolar:** Un estudiante que se siente capaz académicamente y que está motivado por el estudio, es más probable que se interese e invierta esfuerzo en las actividades escolares.

Este indicador considera la percepción y valoración de los estudiantes en relación con su capacidad de aprender y por otra parte las percepciones y actitudes que tienen los estudiantes hacia el aprendizaje y el logro académico.

**Clima de Convivencia escolar:** El clima de convivencia escolar afecta el bienestar y desarrollo socioafectivo de los estudiantes e impacta en su conducta, disposición y rendimiento durante las actividades escolares.

Considera las percepciones y las actitudes que tienen los estudiantes, docentes y padres y apoderados con respecto a la presencia de tres dimensiones:

- Ambiente de respeto
- Ambiente organizado
- Ambiente seguro

**Participación y formación ciudadana:** Un clima participativo y con un mayor sentido de pertenencia a la escuela mejora el compromiso y la disposición de los estudiantes, docentes, padres y apoderados hacia la mejora de los aprendizajes.



Este indicador considera las percepciones y las actitudes que declaran los docentes, estudiantes, padres y apoderados en los cuestionarios que se aplican durante las Evaluaciones SIMCE.

**Hábitos de vida saludable:** La práctica de actividad física y una alimentación balanceada mejora la capacidad de aprendizaje de los estudiantes, ya que incrementa la capacidad para resolver tareas difíciles, la concentración y la memoria. También, disminuye la eventual ansiedad y estrés ante las evaluaciones.

Este indicador considera las actitudes y conductas declaradas de los estudiantes en relación con la vida saludable, también sus percepciones sobre el grado en que el establecimiento promueve hábitos de alimentación sana, de vida activa y de autocuidado.

**Asistencia escolar:** La Asistencia escolar constituye una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, y promueve el desarrollo de la responsabilidad.

Este indicador evalúa la capacidad de un establecimiento para promover que sus estudiantes asistan regularmente a clases.

**Retención escolar:** Que los estudiantes permanezcan en el sistema educacional formal, constituye un requisito clave para que los alumnos aprendan los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que desarrollen durante la etapa escolar.

Este indicador considera la capacidad que tiene un establecimiento educacional para lograr la permanencia de sus estudiantes en el sistema de educación formal.

**Equidad de género:** Para que las personas, independiente de su género, puedan desarrollarse plenamente, resulta esencial que tengan un trato equitativo.

Este indicador evalúa el logro equitativo de resultados de aprendizaje obtenidos por hombres y mujeres en establecimientos mixtos. La equidad de género en el ámbito escolar, se traduce en que se transmiten expectativas similares a hombres y a mujeres respecto de su rendimiento y su futuro académico y laboral.

## 1. Formas de Evaluación

Los Indicadores de Desarrollo Personal y Social, serán evaluados por cada docente según sea el área de intervención, por medio de las siguientes acciones evaluativas que tendrán como objetivo recoger datos de percepción de estudiantes, padres y sus familias, tales como:

- Entrevistas a padres
- Entrevistas a estudiantes
- Encuestas a padres
- Encuestas a estudiantes
- Dinámicas de conversación para padres
- Dinámicas de conversación para estudiantes

## 2. Retroalimentación a Estudiantes

Para que la información recogida por medio de las distintas formas de evaluación que se aplicarán, se transformen en un movilizador y potencial apoyo al desarrollo integral de nuestros estudiantes, es que al término de cada semestre el profesor jefe realizara con su curso una

retroalimentación basada en los datos de percepción recogidos durante el periodo, como grupo curso.

Posteriormente en entrevista con cada estudiante otorgara la retroalimentación individual correspondiente al periodo.

#### Tipos de retroalimentación

- Retroalimentación grupal
- Retroalimentación individual

### **3. Informe a Apoderados**

Al término de cada semestre, se le entregará a cada apoderado informe de retroalimentación de los datos observados de cada estudiante y los acuerdos generados en las entrevistas de retroalimentación individual a padres y apoderados.

## **XI. ESPACIOS Y TIEMPOS PARA EL TRABAJO COLABORATIVO DOCENTE EN DISEÑO, ANÁLISIS, REFLEXIÓN Y TOMA DE DECISIONES PEDAGÓGICAS SOBRE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS, CALIDAD DE INSTRUMENTOS Y EVIDENCIA EVALUATIVA Y RESULTADOS DE EVALUACIÓN.**

### **1. Trabajo en horas no lectivas**

Contar con el incremento del tiempo para actividades curriculares no lectivas que define la Ley 20.930 de 2016, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, permitirá abrir espacios para el trabajo colaborativo en función de la planificación y la evaluación, generando condiciones más apropiadas para poder profundizar la reflexión docente sobre las prácticas pedagógicas y ajustarlas oportunamente. Respecto al uso de las horas no lectivas, la ley establece que un porcentaje de a lo menos 40% de las horas no lectivas estará destinado a actividades de preparación de clases y de evaluación de aprendizajes, lo cual se fundamenta en la importancia que tienen la planificación y la evaluación como herramientas clave para el logro de los objetivos de aprendizaje y en cautelar un tiempo para que el profesional de la educación contextualice los instrumentos curriculares de acuerdo a las necesidades y normas establecidas por cada uno de los establecimientos educacionales.

### **2.- Orientaciones y apoyos técnicos**

Durante las reuniones de Equipo de Gestión, calendarizadas para los días lunes de cada semana, se entregarán lineamientos para la organización mensual y además se llevará un monitoreo de las reuniones de ciclo.

### **3.- Jornadas de trabajo**

Los y las docentes trabajarán como máximo en jornadas laborales de 44 horas semanales, dentro de las cuales se incluyen 2 horas para el Trabajo Colaborativo que se desarrollará en las reuniones de ciclo, 3 horas para el Trabajo Colaborativo específico con el Equipo de Integración Escolar, 1 o 2 horas para atención de apoderados, de 3 a 4 horas específicas para la planificación y 3 horas de Jefatura. Cabe señalar que tanto las horas destinadas a atención de apoderados y jefatura, deben ser utilizadas para la realización de entrevistas

con los apoderados de aquellos estudiantes que tienen tanto dificultades académicas y/o socioemocionales, para informar los estados de avance, logro de objetivos propuestos, entre otros.

#### **4.- Consejos técnicos**

Se realizarán consejos técnicos con docentes los días miércoles de cada semana con foco informativo y formativo.

#### **5.- Trabajo en reuniones de ciclo**

La Escuela cuenta actualmente con espacios de trabajo colaborativo para promover la reflexión pedagógica, compartir experiencias didácticas y mejorar las prácticas. Para esto se habilitan espacios para reuniones de ciclo, reuniones de trabajo colaborativo con especialistas del Equipo de Integración Escolar.

Uno de los objetivos centrales de las reuniones de ciclo es fortalecer el trabajo colaborativo, donde las y los docentes pueden aprender de y con sus pares, enriqueciendo sus propias ideas y así tomar mejores decisiones pedagógicas. Para ello es fundamental resguardar la función de estos espacios de trabajo, concentrándonos en los aspectos pedagógicos por sobre los administrativos. Si bien lo segundo es necesario, es importante cuidar que el foco de las reuniones de trabajo esté puesto mayoritariamente en asuntos pedagógicos, para lo cual una estrategia posible es definir un tiempo acotado al final de estas para abordar los temas administrativos, y así evitar que se extiendan quitando tiempo al trabajo pedagógico.

## **XII. LINEAMIENTOS TÉCNICOS INSTITUCIONALES PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIÓN FORMATIVA.**

La evaluación formativa es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, se utiliza para orientar el proceso de enseñanza- aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes, permitiendo observar el proceso de forma completa.

La evaluación formativa está compuesta por un ciclo de evaluación que tiene como finalidad vincular y contextualizar el currículum según el nivel y grupo etario de los estudiantes, considerando en todo momento la diversidad del aula.

### **Ciclo de Evaluación Formativa**

Este ciclo se encuentra compuesto por preguntas claves que cada docente deberá realizar antes y durante el diseño y planificación de clases, como así también considerar en todo momento la recolección de datos y la retroalimentación constante durante el proceso.

#### **1.- ¿Hacia dónde vamos?**

Con esta pregunta se inicia este proceso, que tiene como finalidad esclarecer y clarificar criterios de logro, compartir las metas de aprendizaje y contextualizar el propósito de la unidad para que sea comprensible y visible para cada estudiante.

## **2.- ¿Dónde estamos?**

Con esta pregunta cada docente podrá recolectar evidencias, datos e interpretarlas para la toma de decisiones oportuna, que se traducirán en el rediseño de estrategias y la modificación de la brecha de aprendizaje para el proceso de enseñanza- aprendizaje o ratificar que las estrategias son las adecuadas para diversidad de estudiantes.

Durante esta etapa del ciclo de evaluación los y las docentes deberán considerar en todo momento dentro de sus planificaciones, la retroalimentación como elemento fundamental para la toma de decisiones.

## **3.- ¿Cómo seguimos avanzando?**

Cada docente al realizar esta pregunta deberá tomar en cuenta, las distintas retroalimentaciones y datos recogidos durante el ciclo, como así también el análisis de las estrategias utilizadas, con la finalidad de retroalimentar a los estudiantes, ajustar la enseñanza y cerrar la brecha que pueda existir entre estudiantes.

# **XIII. DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

## **1. Diversificación de la evaluación**

La diversificación de la evaluación responde a la necesidad de apropiarse del enfoque inclusivo de nuestra escuela, propiciando elementos que permitan la participación y el aprendizaje de todos y todas los estudiantes, valorando las diferencias individuales, de género, nacionalidad, condiciones económicas, características culturales, contextos sociofamiliares, entre otras.

Para responder a estos desafíos y en coherencia con lo dispuesto en el decreto 83 del año 2015, es que se adopta como enfoque para la planificación de la diversificación, el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) que determina que tanto la planificación como la evaluación sean diversas y variadas, “(...) cuyo fin es maximizar las oportunidades de participación y aprendizaje de todos los estudiantes considerando la amplia gama de habilidades, características de aprendizaje y preferencias” (MINEDUC, 2015, p 24).

Dicho modelo, en base a sus tres principios fundamentales: múltiples medios de motivación y expresión, múltiples medios de presentación y representación y múltiples medios de acción y expresión, será aplicado en la enseñanza y el aprendizaje por los docentes de educación parvularia, educación básica y educación medio de todo el país. Por lo tanto, es necesario aplicar diversas estrategias e instrumentos de evaluación, tales como: informes de trabajo individual o grupal, exposiciones, foros, debates, experimentos, dramatizaciones, portafolios, disertaciones orales, trabajos grupales, investigaciones individuales, entrevistas, confección de maquetas, bitácoras, resolución de problemas, entre otros.

Las Educadoras Diferenciales del Equipo PIE, aplicarán durante el mes de marzo test y cuestionarios para determinar los estilos de aprendizaje y la preponderancia de tipos de inteligencia, como insumo básico, para que los docentes de asignatura y las/los profesores jefes planifiquen las estrategias de enseñanza-aprendizaje basadas en el DUA.

#### **XIV. EVALUACIÓN DIFERENCIADA, CATEGORÍAS Y PROCEDIMIENTOS**

##### **1. Definición**

Se entiende por **Evaluación Diferenciada** al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes.

La evaluación diferenciada considera, respeta y asume al estudiante con necesidades especiales, desde su realidad individual, variando, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al grupo-curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación de ese estudiante.

##### **2. Categorías de Evaluación diferenciada:**

Para determinar el tipo de criterio de evaluación diferenciada, las profesionales del equipo PIE (Programa de Integración Escolar) analizarán el diagnóstico y sugerencias del profesional externo y la trayectoria de los y las estudiantes, para así asignar un criterio ajustado a las necesidades de cada caso. Dicha resolución será informada al Coordinador Pedagógico del nivel respectivo, profesor(a) jefe y de asignatura por medio del listado oficial de estudiantes con evaluación diferenciada, a su vez será informado a los padres y/o apoderados, en entrevista, realizada por Educadora diferencial y/o profesor(a) jefe.

Los criterios se contemplan en:

- a) **Criterio tiempo:** Contempla asignación de tiempo extra para finalizar las evaluaciones, establecer actividades evaluativas de forma parcelada y la entrega de mediación al alumno que contribuya a la comprensión total de lo solicitado en la instancia evaluativa.
- b) **Criterio de complejidad:** Se refiere a modificar el grado de complejidad a nivel evaluativo, simplificando instrucciones y/o contenidos sin variación del objetivo general a lograr.
- c) **Criterio de Modalidad:** Está dirigido a modificar la modalidad de aplicación (oral o escrita). Considerar en la evaluación, calificaciones obtenidas de trabajos realizados en clases de la asignatura evaluada, con la finalidad de valorar el proceso de aprendizaje.

##### **3. Procedimientos para optar a la Evaluación Diferenciada:**

Todos los estudiantes pueden acceder a una evaluación diferenciada siempre y cuando su necesidad educativa, situación de salud y/o psicoemocional lo amerite.

Para solicitar evaluación diferenciada se deberá hacer entrega de los siguientes documentos:

Informe emitido por especialista externo que indique datos del especialista informante, diagnóstico claro de la dificultad del estudiante, en qué áreas específicas de aprendizaje se solicita la evaluación diferenciada, tratamientos externos que recibirá y período por el cual se solicita la evaluación diferenciada.

La documentación solicitada se presentará a la Coordinadora del PIE, quién se entrevistará con el apoderado, analizarán la documentación y determinarán su validez, socializando el caso con Jefa de UDP. En un plazo de 5 días hábiles se le debe dar respuesta al apoderado respecto a la aceptación o rechazo de la solicitud.

La aplicación de la evaluación diferenciada no es retroactiva, es decir, se comienza a aplicar desde el momento en que se acepta la solicitud y se informa al apoderado.

## **XV. ADECUACIONES CURRICULARES, MODALIDADES, TIPOS DE ADECUACIONES.**

Uno de los aspectos a considerar para dar respuesta a la diversidad es la aplicación de **Adecuaciones Curriculares**, entendiendo éstas como; “los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar”. (Decreto 83, MINEDUC).

Las **modalidades de Adecuación Curricular** que se ajustan con nuestro proyecto educativo son:

- a) **Adecuaciones Curriculares No Significativas:** se refieren a aquellas modificaciones que no implican alejarse substancialmente de la programación curricular planificada para el nivel escolar. Son las acciones habituales que lleva a cabo el profesor para dar respuesta a las necesidades educativas de sus estudiantes.
  
- b) **Adecuaciones Curriculares Significativas:** se refieren a modificaciones substanciales en uno o más elementos del currículum (objetivos, metodologías, materiales y evaluación). Se aplican en estudiantes que por el tipo de necesidad educativa especial, no acceden a las exigencias curriculares propuestas para su nivel escolar.

Los tipos de Adecuaciones curriculares significativas que nuestra escuela asumirá son:

**1. Adecuación objetivos del aprendizaje:** Se puede establecer a través de los siguientes aspectos:

- ✓ **Graduación del nivel de complejidad:** Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión los niveles de logro, con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante. Seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos e imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.
  
- ✓ **Temporalización:** Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Destinar un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.

**2. Adaptación de Materiales:**

- ✓ **En relación a la presentación:** pueden realizarse cambios en el tipo y tamaño de la letra, variaciones de color de las grafías, incorporar esquemas, gráficos o dibujos que ayuden a la comprensión.

- ✓ **En relación a los contenidos:** estos se pueden simplificar, reemplazando algunos términos por sinónimos, explicando el significado entre paréntesis, acortando párrafos o frases demasiado largas. Se pueden ampliar a través de explicaciones adicionales, con preguntas de autorreflexión, con consignas complementarias. También se pueden suprimir aquellos contenidos que no se ajusten a las posibilidades de comprensión del alumno.

## **XVI. SISTEMA DE REGISTRO DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES, ACTAS Y CERTIFICADOS ANUALES.**

1. Los docentes de asignatura mantendrán un registro de desempeño y logros de cada estudiante, así como también de los resultados obtenidos en sus respectivos proceso evaluativos.
2. Los resultados de las evaluaciones sumativas deben registrarse en el libro de clase 10 días posteriores a su aplicación, siempre y cuando los resultados obtenidos estén por sobre el 70 % de notas aprobadas del grupo curso.
3. Los resultados de las evaluaciones deberán ser consignados en Sistema MATEONET al día siguiente de haberlos devuelto a los estudiantes, de manera que los Profesores Jefes y Apoderados se informen de ellos en forma oportuna.
4. Al término del año escolar, se extenderá a cada estudiante un certificado anual de estudios, el que indicará las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
5. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del Plan de Estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.
6. Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible para su efecto, y firmadas solamente por el Director de la Escuela.
7. En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través de SIGE, serán generadas por el establecimiento en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular, debiéndose guardar copia de éstas.

## **XVII. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ALERTA PARA LA DEFINICIÓN DE REMEDIALES Y APOYOS ESPECÍFICOS PARA ESTUDIANTES.**

La Escuela define que cada tres meses cada docente deberá monitorear el progreso de los estudiantes tanto en el ámbito pedagógico como socioemocional, con el fin de realizar las derivaciones pertinentes o bien construir, en conjunto con equipos de apoyo, un plan de acompañamiento según la realidad de cada estudiante.

Cabe señalar que dicho plan debe especificar los objetivos a trabajar en cada dimensión así como los profesionales a cargo.

## **XVIII. PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

### **1. Respeto a la asistencia anual:**

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el Calendario Escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La Directora del establecimiento, junto a Unidad de Desarrollo Pedagógico, Inspectoría General y Profesor (a) Jefe respectivo, podrán autorizar la promoción del o la estudiante con porcentajes inferiores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. Para lo anterior, el apoderado del estudiante afectado deberá elevar una solicitud a Directora del establecimiento, adjuntando los documentos y la firma correspondiente.

### **2. Respeto del logro de Objetivos de aprendizaje. Criterios definidos en Decreto 67/2018, Otros de la Escuela con sus fundamentos pedagógicos.**

Respeto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o bien una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

### **3. Decisión de Promoción o repitencia de estudiantes que no cumplen los criterios definidos. Plazos, Toma de decisión fundada del director/a e Informe de trayectoria de cada estudiante**

El análisis de las situaciones de aquellos estudiantes que no cumplen con los requisitos de promoción, incluidas las calificaciones que ponen en riesgo su continuidad, debe ser de carácter deliberativo, donde inicialmente la decisión pasa por dirección, pero debe sustentarse en el



análisis que realice el consejo de profesores, tomando en cuenta las diferentes visiones que se tengan del estudiante en particular.

La Escuela tendrá una comisión calificadora y resolutive de las situaciones de promoción y reprobación de los estudiantes, la cual estará compuesta por el Equipo de Gestión, quien definirá el Plan de Acompañamiento, por medio de los niveles de logro y aprendizaje, como así también desde el desarrollo de habilidades, socio educativas, formativas y emocionales de los estudiantes.

El plan de apoyo definirá, las acciones de acompañamiento desde los formativo, socio educativo y académico de cada estudiante que se encuentre en una situación de reprobación.

Cabe señalar que la Escuela evaluará cada tres meses la situación académica, socioeducativa y formativa de los estudiantes a objeto de cautelar intervención de carácter preventivo y remedial de conductas y nivel de aprendizaje, con la finalidad de realizar las derivaciones que correspondan a los equipos de apoyo y al docente que realizará el seguimiento directo y de acompañamiento según disponga el plan de acompañamiento individual.

Al término del proceso de acompañamiento, la comisión calificadora, revisará los objetivos alcanzados del Plan diseñado, a objeto de definir la situación de promoción o reprobación del estudiante.

#### **4. Plan de Apoyo Pedagógico: Objetivo, Responsables, Actividades, Seguimiento, Evaluación y Comunicación con Apoderado.**

La Escuela define que cada tres meses cada docente deberá monitorear el progreso de los estudiantes tanto en el ámbito pedagógico como socioemocional, con el fin de realizar las derivaciones pertinentes o bien construir, en conjunto con equipos de apoyo, un plan de acompañamiento según la realidad de cada estudiante.

Cabe señalar que dicho plan debe especificar los objetivos a trabajar en cada dimensión así como los profesionales a cargo. Debe contener una bitácora de registro junto con un programa calendarizado que cuente además con reuniones de monitoreo con los demás profesionales según sea el caso.

El objetivo de este Plan es promover la reflexión pedagógica, a través de procesos de mediación, enfocado específicamente a la resolución de problemas pedagógicos y socioemocionales que inciden en la mejora de la enseñanza y sus efectos en el logro de los aprendizajes de todos los y las estudiantes de nuestro establecimiento.

El Equipo Directivo, en conjunto con los coordinadores de ciclo, PIE y Convivencia serán los encargados de coordinar y monitorear las acciones que en este plan se planifiquen.

Asimismo, los actores anteriormente descritos deberán velar que las planificaciones y ejecución de dicho plan sean focalizadas en apoyar la implementación efectiva del currículum, permitiendo que todos los estudiantes alcancen los saberes de acuerdo a su edad, nivel de enseñanza y ritmos de aprendizajes.

El proceso de seguimiento se realizará en las distintas instancias de reflexión como: Trabajo colaborativo entre docentes, reuniones de reflexión pedagógica, reuniones de coordinación de ciclo, en acompañamiento de convivencia escolar y profesionales del PIE.

El período de seguimiento y evaluación se realizará según calendario de reuniones antes descritas.

Unidad de Desarrollo Pedagógico en conjunto con él o la docente de asignatura, deberán informar oportunamente a los padres y/o apoderados sobre el proceso de dicho Plan, instancia donde se entregaran orientaciones pedagógicas.

Los profesionales que participan en el plan de acompañamiento, debe velar por resguardar las evidencias pertinentes como medio de verificación de la ejecución de este plan de acompañamiento.

## **XIX. PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES ESPECIALES**

### **1. Implementación de Evaluaciones programadas en ausencia del profesor de la asignatura.**

En caso de ausencia del profesor a una evaluación programada, ésta será recalendarizada para la semana siguiente, informando dicha situación al docente jefe para que la incluya en la agenda semanal correspondiente.

### **2. Ausencia- con y sin justificación- de estudiantes a evaluaciones planificadas**

La inasistencia de el o la estudiante a una evaluación (formativa o sumativa) calendarizada con anticipación, deberá ser justificada personalmente por la apoderada o el apoderado titular, o suplente en ausencia del apoderado(a). Esto podrá ser realizado a través de certificado médico o documento con fecha actualizada, entregado en Secretaría de la Escuela.

Tras la presentación de la justificación, el o la docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente, la cual **debe ser informada** a través de comunicación al apoderado.

### **3. Ausencias prolongadas por enfermedad u otras causales.**

En caso de ausencias prolongadas por enfermedad u otras causales debidamente justificadas, que involucren cuatro (4) o más evaluaciones escritas, o bien trabajos de proceso donde hayan estado ausentes en cada una de las respectivas sesiones, estas serán recalendarizadas por Jefa de UDP, en conjunto con los especialistas correspondientes.

### **4. Cierre anticipado del año escolar.**

Los apoderados deberán presentar carta de solicitud formal de cierre anticipado del año escolar dirigida a Jefa de Unidad de Desarrollo Pedagógico (UDP), Coordinador(a) de Ciclo y Profesor (a) Jefe, adjuntando el certificado de los(as) especialista(s) tratante(s) que avale y justifique el cierre anticipado. No se aceptarán informes emitidos por familiares directos ni por especialistas que no se relacionen con el diagnóstico emitido.

En el caso de cuadros emocionales, el certificado debe ser emitido por un especialista del área de salud mental, vigente.

La escuela tendrá la facultad de comunicarse con los especialistas y solicitar nuevos informes si lo estima necesario.

En caso de traslado de la familia fuera o dentro del país, deberá presentar un documento oficial que acredite dicho traslado.

En el caso de cierre anticipado del o la estudiante del Segundo Semestre, su participación en las diversas actividades escolares y programáticas quedan suspendidas (por ejemplo: selecciones deportivas, paseos, jornadas u otro) exceptuando las licenciaturas.

**Se establece que por ser ésta una situación excepcional, los estudiantes tendrán la posibilidad de tener solo un cierre de Semestre durante su vida escolar en la escuela.**

En el caso de cierre anticipado ocurrido durante el Segundo Semestre, donde se haya completado la segunda nota, se considerará, para su situación final el primer y Segundo Semestre. De lo contrario, las calificaciones parciales serán consideradas en el primer semestre y su situación final se definirá solo con un Semestre.

#### **5. Ingreso tardío al año escolar.**

Cuando la matrícula se realice en una fecha posterior al inicio del año escolar, cada profesor(a) de asignatura administrará una evaluación donde el o la estudiante recibirá material para su nivelación, esto deberá hacerse en un tiempo determinado por el profesor de asignatura. En el caso que el estudiante se incorpore durante el primer semestre, esta evaluación será al final de éste.

En el caso que el o la estudiante se incorpore durante el segundo semestre su promoción será determinada por las calificaciones y asistencia obtenidas durante este período.

#### **6. Situación de Estudiantes embarazadas, madres y padres.**

Las estudiantes en situación de embarazo se acogen a los dictámenes señalados en la Ley Nº 18.962, en relación a que tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su Derecho a la Educación.

En este sentido no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria que exige el Decreto Nº 67 de Evaluación y Promoción, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo(a), asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Para estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín.

Tendrán derecho a una calendarización especial de evaluación otorgada por el establecimiento y deberán asistir de manera normal, si se produjeran casos justificados como los explicitados en el párrafo anterior podrán asistir a recoger material al menos 2 veces al mes y rendir una evaluación mensual como mínimo. En el caso de estudiantes que no justifique sus inasistencias se seguirá el proceso de manera normal aplicando el porcentaje de asistencia que exige el actual decreto.

#### **7. Copia/plagio en instancias u actividades de evaluación**

La Escuela considera que para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes de los y las estudiantes en casos de plagio o copia son los siguientes:

Aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:

- ✓ Una disertación (con su debida rúbrica de evaluación)
- ✓ Interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
- ✓ Otros medios.

**8. Participación en espacios externos de formación y actividad deportiva, cultural, artística, científica u otra que implica tiempos permanentes.**

En el caso de los y las estudiantes que representen a la Escuela en actividades deportivas, artísticas, culturales, académicas podrán solicitar un permiso especial para interrumpir sus estudios regulares por un tiempo determinado. Esta solicitud será revisada por Jefa de Unidad de Desarrollo Pedagógico caso a caso pudiendo ser aceptada o rechazada. De ser aceptada su solicitud, Jefa de Unidad de Desarrollo Pedagógico, Coordinador(a) de Ciclo y Profesor(a) Jefe, confeccionarán un Calendario de Evaluaciones, el cual incluirá tanto las evaluaciones formativas como sumativas, las cuales deberán ser resueltas por el estudiante de manera paulatina, una vez que se incorpore al establecimiento.

**9. Estudiantes que ingresan tardíamente y provienen de establecimientos con un sistema de evaluación diferente al vigente.**

En el caso de un estudiante proveniente de otro establecimiento con un sistema de calificación diferente al vigente en nuestra Escuela, será la Jefa de la Unidad de Desarrollo Pedagógico, en colaboración con el Profesor(a) Jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo(a) estudiante.

**10. Estudiantes con constantes inasistencias con Justificación:**

En este caso de estudiantes cuya inasistencia es justificada, obedecerá a los siguientes casos:

- ✓ Estudiantes que tengan residencia fuera de la comuna o de la ciudad y presenten problemas de traslado.
- ✓ Estudiantes con enfermedades crónicas
- ✓ Estudiantes con problemas judiciales que estén reclusos en las distintas modalidades del sistema penitenciario.
- ✓ Otros casos debidamente justificados.

En estos casos tendrán derecho a Calendario de Evaluación especial, a la entrega de material y a ser calificados de igual manera que los y las estudiantes que asisten de manera regular, debiendo justificar su condición con documentación afín y tener al menos un porcentaje de asistencia a clases del 50%. Los documentos válidos a presentar son:

- ✓ Certificado médico.
- ✓ Documento judicial.
- ✓ Certificado de residencia

**11. Estudiantes que llegan atrasados a evaluaciones calendarizadas:**

El o la estudiante deberá realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase. En caso de no poder terminar la evaluación, el o la docente de asignatura informará situación a Jefa de Unidad de Desarrollo Pedagógico, quien enviará al estudiante a CRA para dar término al proceso evaluativo bajo la supervisión del Encargado CRA.

**12. Filtración de evaluación sumativa:**

Si un instrumento de evaluación es filtrado y se tiene evidencia de aquello, se anulará y se creará otro que mida los Objetivos de aprendizajes estimados. Se aplicará en la fecha que estaba calendarizada.

**13. Retiro de estudiantes a evaluaciones calendarizadas:**

Los apoderados no podrán retirar a los estudiantes durante una jornada en la que se haya calendarizado una evaluación calificada, a no ser que esta evaluación ya haya sido rendida (exceptuando casos de fuerza mayor como fallecimiento o enfermedad).

**XX. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

**1) CONCEPTO DE EVALUACIÓN:**

Las Bases Curriculares de Educación Parvularia definen la evaluación como “una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA)”

La evaluación en Educación Parvularia es principalmente formativa y formadora, es decir, es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, además permite a los equipos pedagógicos reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan.

“La información se obtiene en situaciones cotidianas y funcionales, que se realizan habitualmente (...). Esto es evaluación auténtica, es decir, correspondencia entre las situaciones reales en las cuales la niña o el niño se expresa o despliega, y el desempeño a evaluar”

**2) PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:**

Uno de los principales propósitos de la evaluación es obtener información respecto al desempeño de los niños y las niñas que permita tomar decisiones orientadas a que todos y todas logren los objetivos de aprendizaje planificados y el desarrollo esperado acorde a sus particularidades. Así, la evaluación para el aprendizaje está al servicio de la planificación y viceversa, pues permite ajustar las prácticas pedagógicas y responder de manera pertinente y oportuna a las características, necesidades e intereses de todos los niños y las niñas.

**3) ASPECTOS QUE SE EVALÚAN EN EDUCACIÓN PARVULARIA:**

Los principales aspectos evaluados en Educación parvularia son:

- a) Habilidades, conocimientos y actitudes definidos en los Objetivos de Aprendizaje (incluidos los transversales).
- b) Proceso de aprendizaje: qué y cómo aprenden los niños y las niñas.

- c) También se debe evaluar la práctica pedagógica, los ambientes de aprendizaje, las relaciones con la familia y con la comunidad en general, entre otros elementos, en cuanto inciden directamente en el proceso de aprendizaje de niños y niñas

**4) DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:**

Los instrumentos, técnicas, agentes evaluativos o encuentros de interacción pedagógica que se utilizan son: Escala de apreciación, rúbricas, observación directa, autoevaluación, coevaluación, lista de cotejo, dictados, revisión de cuadernos, presentaciones musicales, folklóricas, Inglés, muestras plásticas, ferias: científica, historia, matemática, evaluaciones orales: interrogaciones, disertaciones, olimpiadas de matemática, prueba de eje temático.

**5) DE LA EVALUACIÓN:**

Se evaluará en períodos semestrales en todos los Ámbitos.

A. Los párvulos serán evaluados en forma permanente de acuerdo a los Objetivos de Aprendizaje, conforme a las Bases Curriculares de Ed. Parvularia (2018)

B. Evaluación Diferenciada para aquellos niños o niñas con Necesidades Educativas Especiales, según se menciona en el título XIII.

**6) DE LAS CALIFICACIONES:**

Los niños y niñas de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referencia una serie de indicadores que den cuenta del logro de los Objetivos de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares.

La serie de indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe al Hogar, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.

Cada uno de los indicadores de logro de los niños y niñas de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado semestralmente, con una escala que considere los siguientes criterios:

NIVEL DE LOGRO	DESCRIPTOR
<p align="center"><b>LOGRADO</b> <b>(70%-100%)</b></p>	<p>Existen evidencias del logro del aprendizaje, a través del cumplimiento por parte del niño y de la niña, de los contenidos, conductas o condiciones que expresa el indicador.</p>
<p align="center"><b>MEDIANAMENTE LOGRADO</b> <b>(50%- 69%)</b></p>	<p>No evidencia el logro en su totalidad. Si bien cumple con lo que expresa el indicador, existen aspectos que aún puede mejorar.</p>
<p align="center"><b>POR LOGRAR</b> <b>(0%-49%)</b></p>	<p>No existen evidencias del logro del aprendizaje, por lo tanto, no se cumple con lo expresado en el indicador.</p>
<p align="center"><b>NO OBSERVADO</b></p>	<p>No se han presentado las condiciones para que el indicador pueda evidenciarse.</p>

**7) DE LA INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES:**

La Educadora informará en cada reunión de Padres y Apoderados respecto del estado de avance de los niños y niñas de manera general. En entrevistas programadas podrá ser informado de los logros individuales.

La Educadora hará entrega a los Padres de un Informe al Hogar Semestral. Al final del Primer Semestre el Apoderado firmará el documento y se le entregará una fotocopia. Al final del Segundo Semestre el Apoderado podrá retirar el original de dicho Informe.

**8) DE LA PROMOCIÓN:**

Serán promovidos todos los niños y niñas de NT1 y NT2 al curso siguiente, no obstante, si el Informe Semestral de Rendimiento evidencia que no se han logrado la mayoría de los Objetivos de Aprendizaje (con a lo menos 55%), se deberá realizar acompañamiento mediante monitoreo constante y en conjunto con apoderado, para concluir el nivel en condiciones de cursar el siguiente. Adjuntando constancia y toma de conocimiento firmada por el Apoderado y Educadora con recomendaciones para la implementación de estrategias remediales por parte de los padres según las dificultades observadas.

Para la valoración cualitativa y cuantitativa de los logros, se tendrá como referencia la escala de puntajes asociada a los niveles de logros que se explican en el punto 6.

Una vez finalizado el año lectivo, los padres y apoderados recibirán el Informe al Hogar, el que acredita la situación final del niño o niña.

**XXI. PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO.**

Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Unidad de Desarrollo Pedagógico, serán resueltas por la Directora de la Escuela, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados.